

PROGRAMA DE CURSO
EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN MÚSCULO-ESQUELÉTICO I

Validación Programa		
Enviado por: Rodrigo Héctor Latorre García	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-03-2026 10:16:56
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 14-07-2026 14:00:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 8	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 162	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: KI03015	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Héctor Latorre García	Profesor Encargado (1)
Rigoberto Andrés Moya Correa	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Propósito Formativo

Este curso habilita a los estudiantes para que hagan una examinación de sujetos con condición de salud alterada, reales o simulados, con alteración en su sistema M-E enfocado a sus miembros e identifiquen cuál es su problema principal, determinando una hipótesis diagnóstica. El estudiante en este curso debe lograr seleccionar pruebas específicas, analizar e interpretar el resultado de las distintas pruebas y exámenes complementarios estableciendo relaciones causales entre los deterioros encontrados y las limitaciones en el funcionamiento del sujeto.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Competencia: Competencia 5

Demuestra un pensamiento crítico, práctica reflexiva, capacidad de resolución de problemas y un actuar pertinente ante situaciones cambiantes de la práctica profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades en el análisis de actividades de aprendizaje entre estudiantes y en personas sin alteraciones de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades para resolver problemas en el contexto de la práctica profesional.

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia: Competencia 1



Competencia
Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando los procesos fisiopatológicos y patomecánicos como causa y consecuencia de la alteración del movimiento, así como los de reparación de los tejidos biológicos que le permitan, entre otras cosas, orientar la recopilación de antecedentes y el examen que realizará.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores vigentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Integrando y jerarquizando los resultados de sus exámenes, con la condición de salud del sujeto y sus antecedentes psicosociales.
Competencia: Competencia 3
Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.12
Demostrando un actuar responsable y ético, manteniendo una actitud y un desempeño acorde a un quehacer profesional

Resultados de aprendizaje
RA1. Selecciona, fundamenta y ejecuta pruebas de evaluación y diagnóstico clínico de manera secuencial, pertinente y confiable, posterior a un abordaje y análisis general de la condición de salud actual entre pares o con pacientes en forma presencial y respetando su dignidad
RA2. Interpreta y comunica resultados de los procedimientos evaluativos y exámenes complementarios y su significado e importancia dentro del proceso diagnóstico.
RA3. Diseña, fundamenta y ejecuta de manera secuencial, segura y efectiva un plan de procedimientos kinésicos en sus pares o pacientes de mediana complejidad, según su hipótesis diagnóstica kinesiológica, la que desarrolla producto de la evaluación en modalidad presencial, respetando al paciente, enmarcado en un proceso comunicacional asertivo, dentro de las normas de los deberes y derechos del paciente.
RA4. Interpreta y comunica resultados de los procedimientos o maniobras terapéuticas realizadas en el cuarto inferior del sujeto y su significado e importancia dentro del proceso de intervención kinesiológica
RA5. Analiza y discute información relevante basada en bibliografía científica seleccionada
RA6. Demuestra puntualidad, uso de lenguaje clínico, preocupación por su presentación personal en actividades prácticas entre pares y con pacientes
RA7. Mantiene una actitud respetuosa y ética en la relación con el equipo académico, grupo de pares y pacientes durante su intervención

Unidades	
Unidad 1:Unidad 1. Generalidades respecto al manejo de cuarto inferior.	
Encargado: Rodrigo Héctor Latorre García	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Identifica y describe las patologías ortopédicas y traumáticas más comunes	1. Diseña un modelo de intervención terapéutica mediante terapia manual,



Unidades	
del sistema muscular esquelético del cuarto inferior entre estudiantes y en pacientes simulados o reales de mediana complejidad. 2. Identifica y describe los hallazgos imagenológicos más frecuentes en alteraciones del sistema musculoesquelético del cuarto inferior en radiología de pacientes de mediana complejidad. 4. Identifica y describe los métodos terapéuticos, quirúrgicos y conservadores, de las patologías musculoesqueléticas más prevalentes del cuarto inferior. 5. Explica los mecanismos fisiológicos y fisiopatológicos del dolor en pacientes de baja y mediana complejidad. 6. Selecciona, fundamenta y ejecuta procedimientos de evaluación y tratamiento para el manejo del dolor y función a través de agentes físicos, terapia manual y ejercicio terapéutico en relación con el cuadro clínico y contexto biopsicosocial del paciente real o simulado con compromiso del sistema musculoesquelético del cuarto inferior de mediana complejidad. 7. Comunica sus resultados de evaluación y tratamiento entre sus pares.	ejercicio terapéutico y agentes físicos, planificando su dosificación en base a una hipótesis diagnóstica kinésica para el tratamiento del dolor y las disfunciones musculoesqueléticas en pacientes reales o simulados con patología de baja complejidad. 2. Analiza y discute los resultados de los exámenes imagenológicos desde la perspectiva kinesiológica. 3. Analiza y discute casos clínicos en los que se realizará la aplicación de terapia manual, ejercicios terapéuticos y agentes físicos, respaldando sus acciones en lectura de publicaciones científicas, basado en el contexto clínico y biopsicosocial de pacientes simulados. 4. Presenta en formato de reunión clínica los resultados de su intervención
Unidad 2:Unidad 2. Evaluación e intervención musculoesqueléticas en el cuarto inferior	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Relaciona los datos obtenidos en la anamnesis con la propuesta de evaluación y exámenes imagenológicos, determinando el principal problema del paciente, para diseñar el tratamiento propuesto entre estudiantes que simulen una disfunción del sistema musculoesquelético o en pacientes de baja y mediana complejidad.	1. Analiza y discute casos clínicos en actividades grupales con simulación de casos con la tutela de un docente. 2. Realiza intervenciones de baja o mediana complejidad de forma presencial entre estudiantes, que simulen patologías o pacientes que estén cursando con patologías ortopédicas y/o traumáticas



Unidades

2. Explica el mecanismo de acción de las intervenciones terapéuticas de agentes físicos, terapia manual y ejercicio en el sistema musculoesquelético en el cuarto inferior en pacientes de mediana complejidad en situaciones de simulación clínica.
3. Selecciona herramientas terapéuticas pertinentes para la evaluación y tratamiento de disfunciones musculoesqueléticas del cuarto inferior del adulto, basado en el contexto clínico y biopsicosocial del paciente simulado de mediana complejidad.
4. Ejecuta de forma segura e informada procedimientos terapéuticos para el abordaje de las disfunciones musculoesqueléticas detectadas en el cuarto inferior, basado en el razonamiento clínico que sustenta su hipótesis diagnóstica en un contexto clínico y biopsicosocial del paciente real, simulado o entre estudiantes que preenten o simulan una disfunción musculoesquelética de mediana complejidad.

- más comunes del sistema musculo esquelético del cuarto inferior.
3. Diseña propuestas terapéuticas en actividades grupales basadas la lectura dirigida de bibliografía complementaria.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Imagenología Evaluación y tratamiento del segmento Rodilla, Cadera	15.00 %	
Prueba teórica o certamen	Principio de Evaluación Musculoesquelética, Mecanismos del dolor. Imagenología Evaluación y tratamiento del segmento Tobillo-Pie-Rodilla	15.00 %	
Prueba teórica o certamen	Imagenología Evaluación y tratamiento del segmento Columna Lumbar y Articulación sacroiliaca	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Multiestaciones	30.00 %	Posterior a cada certamen
Evaluación de desempeño clínico	Práctica clínica con pacientes y llene de ficha clínica	15.00 %	Casos clínicos
Control o evaluación entre pares	Controles, tareas y coevaluación	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen práctico	30,00%	El examen podrá ser realizado en pacientes reales o simulados
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Freddy Kaltenborn , 1995 , La columna : evaluación básica y técnicas de movilización , 7 , Metro , Español , 300 , https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/llitqr/alma991003112519703936
- Michelle Cameron , 2010 , Rehabilitación física , Cuarta , Elsevier , Español , 600 , https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/llitqr/alma991007778716703936
- Anne Shumway-Cook; Marjorie Woollacott , 2012 , Motor control: translating research into clinical practice , 4º , Wolters Kluwer Health / Lippincott Williams & Wilk , Inglés , 680 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3053
- Donald Newmann , 2007 , Cinesiología del sistema musculoesquelético: fundamentos de rehabilitación física. , 1ª , Paidotribo , Español , 612 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2402
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

- Se ajustarán los tiempos de las cápsulas de clases asincrónicas para cumplir con el tiempo asignado a la clase, disminuyendo al máximo esta estrategia metodológica con el objetivo de privilegiar el trabajo presencial
- Se optimizará el sistema de retroalimentación existente para aclarar dudas antes de cada certamen.
- Se continuará con actividades prácticas con pacientes en un sistema de franja clínica para atención y seguimiento de pacientes, cuyo resultado será el insumo para la actividad de presentación de estos casos. Esta actividad incluirá coevaluaciones entre estudiantes
- Se continuará con evaluaciones prácticas de habilidades junto a las evaluaciones teóricas
- Se hará mayor hincapié en la relación de disfunciones y patologías con las evaluaciones y tratamientos de cada una de ellas.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- La asistencia a casos clínicos, pasos prácticos con pacientes, seminarios o actividades evaluadas es obligatoria, pudiendo tener hasta un 20% de inasistencia en estas actividades del curso como máximo, siempre que ésta sea justificada. - Inasistencia a pasos prácticos entre alumnos (PPA): max 20%.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Frente a la inasistencia a cualquier actividad obligatoria, el estudiante deberá enviar su justificativo mediante el sistema de justificaciones por la Plataforma DPI, existente para estos casos, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá ponerse en contacto con el PEC por la vía correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo. Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias serán luego de la presentación de la justificación necesaria al PEC del curso y se programa esta actividad siempre y cuando existan las posibilidades para ello.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.